

CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

ANEXO I.

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA A LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR, DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Don [•] con DNI [•] con domicilio en [•] enterado del Pliego de Condiciones Particulares y del de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación del suministro declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación:

1. El cumplimiento con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
2. Ostentar la debida personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.
3. No estar incurso en ninguna prohibición para contratar con el Sector Público, conforme a lo previsto en el art. 60 del TRLCSP.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, con la Administración Estatal y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Reunir los requisitos de clasificación (o solvencia económica y financiera, y técnica o profesional) establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.
7. En su caso, asunción del compromiso de constituirse en unión temporal para el caso de resultar adjudicatarios.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

ANEXO II

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y
TÉCNICA.**

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección (**art. 74.3 del TRLCSP**)

A.- ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se dispone de las referencias de dicho volumen de negocios.

B.- TÉCNICA.

- a) Relación de los principales suministros o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Podrán solicitarse certificados o declaraciones sobre suministros no rastreables.
- b) Relación de documentación acreditativa de solvencia técnica.

2.-Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad.

No se exige la aportación de este tipo de certificados en esta licitación.

3.- Los requisitos mínimos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA necesarios son los siguientes:

- En relación al punto 1. A. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar un certificado emitido por el director de la oficina bancaria en donde la empresa tiene su cuenta, sobre la inexistencia de problemas de pago o deudas con el banco o con terceros o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al doble del presupuesto de licitación de cada lote al que se concurra.
- En relación al punto 1. A. b) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar copia del balance y cuenta de resultados de ejercicios anteriores, así como copia del informe de auditoría, en su caso, acreditativo de que el volumen promedio de negocio anual de su empresa durante los últimos tres ejercicios es de al menos el importe del doble del presupuesto de licitación de cada lote al que se concurra.

4.- Los requisitos de SOLVENCIA TÉCNICA necesarios son los siguientes:



- En relación con el punto 1. B. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán acreditar, mediante una declaración responsable con mención expresa a servicios concretos prestados que, entre los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, al menos un importe no inferior al doble del presupuesto de licitación del lote al que se concurra se corresponde con un contrato de suministro de aerogeneradores.
- En relación con el punto 1. B. b) de este **Anexo II**, los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:
 1. Copia del Certificación de tipo del aerogenerador, según norma IEC 61400.
 2. Declaración responsable de fiabilidad y madurez tecnológica de los aerogeneradores ofertados, por la que se manifieste que el modelo (o modelos) en cuestión cuentan cada uno con al menos 100 unidades instaladas en el momento de presentar la solicitud.
 3. Declaración responsable por la que se manifieste que la empresa fabricante ha realizado suministros de aerogeneradores equivalentes a 500 MW en los últimos 10 años en el ámbito del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
 4. Declaración responsable de que la empresa cuenta con medidas del nivel de ruido de aerogenerador realizadas por un organismo independiente de acuerdo con la normativa IEC o UNE equivalente, incluyendo el espectro de frecuencias.
 5. Certificado de que los aerogeneradores a suministrar tienen una vida útil igual o superior a 20 años.
 6. Certificado de conformidad de la respuesta ante huecos de tensión y de cualquier otro requerimiento especificado en la normativa de aplicación que exija certificado.
 7. En caso de que la oferta presente una reducción de las distancias mínimas recomendadas entre aerogeneradores, acreditación de cumplimiento de las condiciones de seguridad exigibles y acreditación del fabricante de disminución de la eficiencia energética de los aerogeneradores inferior al 10%. (Sólo en caso de que la distribución propuesta por el licitador lo exija).

5.- El empresario podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la clasificación correspondiente a las prestaciones exigidas.



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

ANEXO III

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

NO SE PREVÉ LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **170**

ANEXO IV
SUBCONTRATACIÓN.

No se prevé subcontratación obligatoria del contrato.

Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar: 40 %.

Deberá indicarse en la oferta la parte del contrato que se pretenda subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 TRLCSP, así como al régimen de prohibiciones para contratar establecido en el TRLCSP.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.
- Declaración responsable de la subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.
- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del porcentaje autorizado del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.
- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 del TRLCSP.

Se establece expresamente la prohibición de volver a subcontratar lo previamente ya subcontratado.

CONTRATO DE SUMINISTRO
 Procedimiento Abierto según
 Instrucciones Internas de Contratación
 Procedimiento número 170

ANEXO V

MODELOS DE OFERTA ECONÓMICA.

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.
 LOTE UNO.

ARETÉ Y LA ROCA

Dº/Dª [•]
 con domicilio en [•]
 en nombre de la entidad [•]
 y con domicilio fiscal en [•]

con DNI nº [•]

con CIF nº [•]

Queda enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, conforme a la siguiente oferta económica:

MEGAWATIOS TOTALES OFERTADOS	[•]
RELACIÓN PRECIO/MW OFERTADA	[•] €/MW
PRECIO OFERTADO (sin IGIC)	[•] €
Importe del IGIC	[•] €
PRECIO OFERTADO (con IGIC)	[•] €

Todos los campos deben ser cumplimentados.

La no cumplimentación del anterior cuadro **supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.**

En todo caso, la oferta deberá cumplir con el rango de potencia y los límites de importes máximos que se mencionan a continuación:

RANGO DE POTENCIA OFERTADA	<i>Entre 30,5MW y 36,8MW</i>
IMPORTE MÁXIMO EN LA RELACIÓN PRECIO/MW OFERTADA	<i>850.000,00 €/MW</i>
IMPORTE MÁXIMO DE PRECIO OFERTADO (con IGIC)	<i>31.280.000,00 €</i>

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.
LOTE DOS.

COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO.

Dº/Dª [•] con DNI nº [•]
 con domicilio en [•] con CIF nº [•]
 en nombre de la entidad [•]
 y con domicilio fiscal en [•]

Queda enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, conforme a la siguiente oferta económica:

MEGAWATIOS TOTALES OFERTADOS	[•]
RELACIÓN PRECIO/MW OFERTADA	[•] €/MW
PRECIO OFERTADO (sin IGIC)	[•] €
Importe del IGIC	[•] €
PRECIO OFERTADO (con IGIC)	[•] €

Todos los campos deben ser cumplimentados.

La no cumplimentación del anterior cuadro **supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.**

En todo caso, la oferta deberá cumplir con el rango de potencia y los límites de importes máximos que se mencionan a continuación:



RANGO DE POTENCIA OFERTADA	<i>Entre 17.5MW y 18,4MW</i>
IMPORTE MÁXIMO EN LA RELACIÓN PRECIO/MW OFERTADA	<i>850.000,00 €/MW</i>
IMPORTE MÁXIMO DE PRECIO OFERTADO (con IGIC)	<i>15.640.000,00 €</i>

En caso de no cumplirse los límites previstos en las ofertas realizadas en los cuadros precedentes se procederá a la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

CONTRATO DE SUMINISTRO
 Procedimiento Abierto según
 Instrucciones Internas de Contratación
 Procedimiento número 170

ANEXO VI

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR
 (SOBRE Nº DOS)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS	A acreditar en el SOBRE Nº DOS	A acreditar en el SOBRE Nº TRES
Oferta económica. (CRITERIO SUJETO A FÓRMULA MATEMÁTICA)	36		▶
Potencia (CRITERIO SUJETO A FÓRMULA MATEMÁTICA)	10		▶
Horas equivalentes. (CRITERIO SUJETO A FÓRMULA MATEMÁTICA)	36		▶
Incremento del plazo de prestación de los servicios complementarios de garantía y de mantenimiento. (CRITERIO SUJETO A FÓRMULA MATEMÁTICA)	2		▶
Incremento de la Vida Útil de los aerogeneradores. (CRITERIO SUJETO A FÓRMULA MATEMÁTICA)	2		▶
Plan de Formación en Mantenimiento. (CRITERIO SUJETO A JUICIO DE VALOR)	8	▶	
Mejora en la prestación de los servicios complementarios de mantenimiento y garantía. (CRITERIO SUJETO A JUICIO DE VALOR)	6	▶	

TOTAL	100		

**Los criterios de valoración son de aplicación a ambos lotes.*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Plan de Formación en Mantenimiento.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Plan de Formación en Mantenimiento.

PONDERACIÓN: 8 puntos sobre 100.

Para la obtención de los 8 puntos correspondiente al denominado “Plan de Formación en Mantenimiento”, los licitadores deberán elaborar y presentar en su propuesta las determinaciones técnicas definitivas de un Plan en el que, como mínimo, debe hacerse mención a las siguientes cuestiones:

1. Número de trabajadores sobre los que se programa la formación.
2. Número de horas totales y desglosadas por trabajador de formación en mantenimiento.
3. Número de horas totales y desglosadas por trabajador de prácticas en mantenimiento.
4. Acceso ilimitado, acceso parcial o imposibilidad de acceso, a las instalaciones por los trabajadores de ITER, S.A., durante las tareas de mantenimiento realizadas por los trabajadores del contratista.
5. Alcance técnico de la formación, definido por la mayor o menor autonomía del personal de ITER, S.A., una vez finalice la prestación del servicio complementario de mantenimiento ofertado por el licitador.
6. Previsión de entrega, o no, de un certificado de ejecución de formación a cada uno de los trabajadores de ITER, S.A., de forma que quede acreditado el alcance definitivo de la misma (en correlación a lo propuesto inicialmente por el propio Plan de Formación en Mantenimiento)
7. Cualquier mejora no prevista en los apartados anteriores que el licitador considere oportuno ofertar y que, en todo caso, guarde estrecha relación con el objeto del contrato.

La formación recibida por el personal de ITER, S.A., tendrá como objetivo, exclusivamente, el mantenimiento de las instalaciones del parque eólico objeto del contrato.

En ningún caso se hará mención en el “Plan de Formación en Mantenimiento” a cuestiones referidas a los criterios sujetos a valoración matemática, que son los siguientes:

1. Oferta económica.
2. Potencia
3. Horas equivalentes.
4. Incremento del plazo de prestación de los servicios complementarios de garantía y de mantenimiento.
5. Incremento de la Vida Útil de los aerogeneradores.

En caso contrario, SE EXCLUIRÁ AL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Mejora en la prestación de los servicios complementarios de mantenimiento y garantía.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Mejora en la prestación de los servicios complementarios de mantenimiento y garantía.

PONDERACIÓN: 6 puntos sobre 100.

Para la obtención de los 6 puntos correspondiente la denominada “Mejora en la prestación de los servicios complementarios de mantenimiento y garantía”, los licitadores deberán elaborar y presentar en su propuesta las determinaciones técnicas definitorias de la misma y, como mínimo, debe hacerse mención a las siguientes cuestiones:

1. Determinaciones que el licitador desee proponer con el fin de mejorar las ya ofertadas -a incluir en el **SOBRE Nº TRES-** y/o añadir a las no previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación la prestación del servicio complementario de garantía.
2. Determinaciones que el licitador desee proponer con el fin de mejorar las ya ofertadas -a incluir en el **SOBRE Nº TRES-** y/o añadir a las no previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación la prestación del servicio complementario de mantenimiento.

En ningún caso se hará mención en la “Mejora en la prestación de los servicios complementarios de mantenimiento y garantía” a cuestiones referidas a los criterios sujetos a valoración matemática, que son los siguientes:

1. Oferta económica.
2. Potencia
3. Horas equivalentes.
4. Incremento del plazo de prestación de los servicios complementarios de garantía y de mantenimiento.
5. Incremento de la Vida Útil de los aerogeneradores.

En caso contrario, **SE EXCLUIRÁ AL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO.**

CONTRATO DE SUMINISTRO
 Procedimiento Abierto según
 Instrucciones Internas de Contratación
 Procedimiento número 170

ANEXO VII

PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA
 (SOBRE Nº TRES)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS	A acreditar en el SOBRE Nº DOS	A acreditar en el SOBRE Nº TRES
Oferta económica. (<i>CRITERIO SUJETO A FÓRMULA MATEMÁTICA</i>)	36		▶
Potencia. (<i>CRITERIO SUJETO A FÓRMULA MATEMÁTICA</i>)	10		▶
Horas equivalentes. (<i>CRITERIO SUJETO A FÓRMULA MATEMÁTICA</i>)	36		▶
Incremento del plazo de prestación de los servicios complementarios de garantía y de mantenimiento. (<i>CRITERIO SUJETO A FÓRMULA MATEMÁTICA</i>)	2		▶
Incremento de la Vida Útil de los aerogeneradores. (<i>CRITERIO SUJETO A FÓRMULA MATEMÁTICA</i>)	2		▶
Plan de Formación en Mantenimiento. (<i>CRITERIO SUJETO A JUICIO DE VALOR</i>)	8	▶	
Mejora en la prestación de los servicios complementarios de mantenimiento y garantía. (<i>CRITERIO SUJETO A JUICIO DE VALOR</i>)	6	▶	

TOTAL	100		

**Los criterios de valoración son de aplicación a ambos lotes.*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Oferta económica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Modelo previsto en el **Anexo V** convenientemente formalizado y suscrito.

PONDERACIÓN: 36 puntos sobre 100.

Se otorgará hasta un máximo de 36 puntos a aquella oferta que, sin incurrir en valores anormales o desproporcionados suponga un mayor ahorro respecto al presupuesto de licitación referenciado al MW.

Las ofertas económicas se puntuarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = 36 * \left[\frac{P_0}{P_V} \right]$$

Siendo "P": Puntuación obtenida

"P₀": Relación precio/MW más baja presentada (no incluido IGIC) en €/MW

"P_V": Relación precio/MW ofertado a valorar (no incluido IGIC) en €/MW

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Potencia total ofertada.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Número de aerogeneradores incluidos en la propuesta del parque y sus potencias nominales. Especificar si hay alguna limitación de potencia.

PONDERACIÓN: 10 puntos sobre 100.

Se valorará el incremento de la potencia total ofertada para cada uno de los lotes en el intervalo comprendido entre un mínimo de 30,5 MW y un máximo de 36,8 MW para el parque Areté y La Roca, y entre 17,5 y 18,4 MW para el parque eólico del Complejo Medioambiental de Arico.

$$P = 10 * \left[\frac{P_v - P_m}{P_{max} - P_m} \right]$$

Siendo "P": Puntuación obtenida

"P_V": Oferta a valorar en términos de potencia (MW)

"P_m": Mínimo de potencia aceptado para el lote (MW)

“P_{max}”: Oferta más alta presentada en términos de potencia (MW)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Horas equivalentes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Curvas de potencia certificadas (en valores enteros con un decimal) de los aerogeneradores de la propuesta en el rango de velocidades de viento entre 1 y 25 m/s, en intervalos de 1 m/s. Declaración de horas equivalentes de producción anual, a formalizar por el licitador en coherencia con su oferta técnica y siguiendo el método de cálculo especificado en este criterio.

PONDERACIÓN: 36 puntos sobre 100.

Para obtener los 36 puntos de este criterio de valoración el licitador deberá presentar una declaración de horas equivalentes de producción anual que incluya las determinaciones técnicas necesarias para valorar. Se valorará la energía extraíble mediante el concepto de horas equivalentes de producción anual (MWh/MW-año), siendo éstas el resultado del cociente obtenido entre la energía total suministrada por el conjunto de los aerogeneradores ofertados y la potencia ofertada.

La energía anual a suministrar por los oferentes se valorará conforme con la curva de potencia certificada y la altura de buje de cada modelo de aerogenerador incluido en la oferta. El cálculo se realizará a partir de las siguientes distribuciones de probabilidad de la velocidad del viento, según el lote al que se concurra.

LOTE 1.

ARETÉ Y LA ROCA.

Distribución de probabilidad de velocidad de viento para los parques eólicos Areté y La Roca

Velocidad de Viento (m/s)	Probabilidad a 45 m	Probabilidad a 60 m	Probabilidad a 80 m	Probabilidad a 100 m
1	4,046%	3,004%	2,817%	2,983%
2	8,960%	5,850%	5,365%	5,344%
3	9,758%	8,207%	7,470%	7,193%
4	10,118%	9,876%	8,999%	8,492%
5	10,155%	10,765%	9,888%	9,233%
6	10,498%	10,889%	10,148%	9,451%
7	10,276%	10,354%	9,849%	9,215%
8	8,804%	9,324%	9,108%	8,621%
9	7,495%	7,992%	8,066%	7,775%
10	6,002%	6,541%	6,862%	6,782%
11	4,562%	5,124%	5,622%	5,734%
12	3,333%	3,849%	4,443%	4,709%
13	2,124%	2,776%	3,392%	3,760%
14	1,207%	1,924%	2,504%	2,923%
15	0,599%	1,282%	1,789%	2,215%
16	0,247%	0,822%	1,238%	1,636%
17	0,113%	0,508%	0,830%	1,179%
18	0,047%	0,302%	0,540%	0,830%
19	0,017%	0,173%	0,340%	0,571%
20	0,011%	0,096%	0,208%	0,383%
21	0,005%	0,051%	0,123%	0,252%
22	0,001%	0,026%	0,071%	0,161%
23	0,001%	0,013%	0,040%	0,101%
24	0,000%	0,006%	0,022%	0,062%
25	0,000%	0,003%	0,011%	0,037%

LOTE 2.
COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO.
Distribución de probabilidad de velocidad de viento para el parque eólico Complejo Medioambiental de Arico

Velocidad de Viento (m/s)	Probabilidad a 45 m	Probabilidad a 60 m	Probabilidad a 80 m	Probabilidad a 100 m
1	3,519%	3,063%	2,995%	3,141%
2	6,715%	5,665%	5,382%	5,383%
3	9,239%	7,738%	7,255%	7,068%
4	10,881%	9,186%	8,569%	8,216%
5	11,574%	9,972%	9,315%	8,852%
6	11,387%	10,131%	9,526%	9,024%
7	10,495%	9,749%	9,275%	8,804%
8	9,131%	8,954%	8,660%	8,275%
9	7,534%	7,886%	7,791%	7,529%
10	5,917%	6,683%	6,775%	6,651%
11	4,433%	5,462%	5,708%	5,718%
12	3,173%	4,313%	4,668%	4,792%
13	2,173%	3,295%	3,711%	3,921%
14	1,426%	2,438%	2,870%	3,136%
15	0,897%	1,749%	2,162%	2,453%
16	0,541%	1,217%	1,588%	1,878%
17	0,313%	0,822%	1,137%	1,409%
18	0,174%	0,539%	0,794%	1,036%
19	0,093%	0,344%	0,542%	0,747%
20	0,048%	0,213%	0,361%	0,528%
21	0,023%	0,128%	0,235%	0,366%
22	0,011%	0,075%	0,149%	0,250%
23	0,005%	0,043%	0,093%	0,167%
24	0,002%	0,024%	0,056%	0,110%
25	0,001%	0,013%	0,034%	0,071%

Las ofertas, para ambos lotes, se valorarán conforme con la siguiente fórmula:

$$P = 36 * \left[\frac{P_v}{P_{max}} \right]$$

Siendo "P": Puntuación obtenida

"P_v": Oferta a valorar en horas equivalentes (MWh/MW-año)

"P_{max}": Oferta más alta presentada en horas equivalentes (MWh/MW-año)

En caso de que la altura del buje del aerogenerador ofertado no se corresponda con alguna de las alturas propuestas en las tablas de las distribuciones de probabilidad de velocidad de viento se procederá a realizar el cálculo mediante el método de interpolación polinómica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Incremento del plazo de prestación de los servicios complementarios de garantía y de mantenimiento.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Declaración de Incremento del plazo de prestación de los servicios complementarios de garantía y de mantenimiento (A formalizar por el licitador en coherencia con su oferta técnica - no se prevé modelo para su presentación)

PONDERACIÓN: 2 puntos sobre 100.

Para obtener los 2 puntos de este criterio de valoración el licitador deberá presentar una Declaración de Incremento del plazo de prestación de los servicios complementarios de garantía y mantenimiento que incluya las determinaciones técnicas necesarias para establecer la duración de los servicios, conforme al siguiente hito:

Se otorgará 1 punto por cada año adicional de prestación de ambos servicios adicionales, de forma que, si se oferta la prestación de los servicios de garantía y de mantenimiento por un año adicional (4 años en total) se obtendrá por el licitador UN (1) PUNTO y, si se ofertara la prestación de los servicios de garantía y mantenimiento por dos años adicionales (5 años en total) se obtendrá por el licitador DOS (2) PUNTOS.

Debe tenerse en cuenta que el plazo de prestación de los servicios de garantía y de mantenimiento es de, como mínimo y según el Pliego de Prescripciones Técnicas, tres años.

El incremento del plazo de prestación del servicio de garantía implicará, necesariamente, el incremento del plazo de prestación del servicio mantenimiento, y viceversa. La oferta referida a un solo servicio complementario de forma expresa se tendrá por no realizada e implicará la no obtención de puntuación por este criterio de valoración.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Incremento de la Vida Útil de los aerogeneradores.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Declaración de incremento de la Vida Útil de los aerogeneradores. (A formalizar por el licitador en coherencia con su oferta técnica - no se prevé modelo para su presentación)

PONDERACIÓN: 2 puntos sobre 100.

Para obtener los 2 puntos de este criterio de valoración el licitador deberá presentar una Declaración de Incremento de la Vida Útil de los aerogeneradores que incluya las determinaciones técnicas necesarias para establecer la Vida Útil de los aerogeneradores ofertados, conforme al siguiente hito:

Se otorgarán dos (2) puntos al licitador que oferte, como mínimo, un incremento de cinco años adicionales de Vida Útil de los aerogeneradores respecto del plazo de 20 años previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, consecuentemente, de obligatorio cumplimiento por todos los licitadores.

CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES EN LA PUNTUACIÓN FINAL.

En el caso de producirse empate en la puntuación final obtenida entre dos o más licitadores, se considerará como oferta económica más ventajosa aquella que se haya comprometido a contratar el mayor número de personas inscritas como demandantes de empleo con al menos 6 meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación, o excepcionalmente, a otro personal cuando se acredite que los puestos que precisan hayan sido ofertados pero no

cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga una mayor puntuación según el criterio "oferta económica". Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

ANEXO VIII

PROPOSICIÓN DESPROPORCIONADA O ANORMAL.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, el órgano de valoración podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **170**

ANEXO IX

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO**

NO SE PREVÉN CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

ANEXO X
PENALIDADES.

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES.

Penalidades.

1.- Incumplimiento de plazos de ejecución.

Respecto de la puesta en servicio.

El incumplimiento por culpa del contratista de los plazos de ejecución previstos en los pliegos o en el contrato respecto de la puesta en servicio definitiva (fecha límite: **15 de noviembre de 2018**) facultará a ITER, S.A., a imponer penalidades económicas conforme al siguiente hito:

1. Penalidad igual o inferior al 0,2 % del precio del contrato por retraso de 7 días.
2. Penalidad igual o inferior al 0.8 % del precio del contrato por retraso de 14 días.
3. Penalidad igual o inferior al 1 % del precio del contrato por retraso de 21 días.
4. Penalidad igual o inferior al 1.25 % del precio del contrato por retraso de 28 días.
5. Penalidad igual o inferior al 2.75 % del precio del contrato por retraso de 35 días.
6. Penalidad igual o inferior al 5 % del precio del contrato por retraso de 42 días.

Las penalidades serán acumulables a medida que se produzca la demora en la puesta en servicio de los aerogeneradores y su importe no superará –sumadas todas-, en ningún caso, el **10% del precio del contrato**.

Las penalidades podrán ejecutarse con cargo a la garantía definitiva constituida por el contratista.

La demora en más de 42 días en la puesta en funcionamiento de los aerogeneradores facultará a ITER, S.A., a resolver el contrato y a requerir la indemnización por daños y perjuicios que fuera pertinente.

Respecto del resto de obligaciones del contratista.

1. Cualquier incumplimiento de plazos de ejecución respecto de la entrega de la documentación prevista en el APARTADO 11.- “DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA” del pliego de prescripciones técnicas implicará la imposición de una penalidad igual o inferior al **0,02 %**. Se podrán imponer sucesivas penalidades por esta razón cada 7 días en caso de no ser atendidos los requerimientos de ITER, S.A., al respecto.
2. El incumplimiento del plazo de presentación de la Póliza de Seguros por el contratista implicará una penalidad igual o inferior al **0,01 %** del precio del contrato por retraso de 7 días a contar desde la fecha de obligatoria presentación de la Póliza de Seguros por el contratista a que se refiere el Pliego de Condiciones

Particulares. Se podrán imponer sucesivas penalidades por esta razón cada 7 días en caso de no ser atendidos los requerimientos de ITER, S.A., al respecto.

3. Cualquier incumplimiento de plazos de ejecución previstos en la oferta y el pliego técnico respecto de la prestación de los servicios complementarios de garantía y mantenimiento implicará la imposición de una penalidad igual o inferior al **0,01 %**. Se podrán imponer sucesivas penalidades por esta razón cada 7 días en caso de no ser atendidos los requerimientos de ITER, S.A., al respecto.
4. Cualquier incumplimiento de plazos de ejecución respecto de cualquier determinación prevista en el pliego de prescripciones técnicas implicará, en caso de no haberse impuesto otra penalidad por incumplimiento de plazos de ejecución, la imposición de una penalidad igual o inferior al **0,1 %**. Se podrán imponer sucesivas penalidades por esta razón cada 7 días en caso de no ser atendidos los requerimientos de ITER, S.A., al respecto.

Las anteriores penalidades serán acumulables a medida que se produzcan las demoras y no superarán –sumadas todas-, en ningún caso, el **10% del precio del contrato**.

Las penalidades podrán ejecutarse con cargo a la garantía definitiva constituida por el contratista.

En cualquier caso, la demora reiterada, injustificable y que ponga en riesgo la normal ejecución del contrato por el contratista facultará a ITER, S.A., a resolver el contrato y a requerir la indemnización por daños y perjuicios que fuera pertinente, sin límite de cuantía ni concepto alguno.

Penalidades.

2.- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

Penalidades por curva de potencia garantizada

Si durante el periodo de garantía, la curva de potencia está por debajo de la garantizada en un 5% o más en términos de producción, el contratista dispondrá de 3 meses para adaptar las medidas necesarias para su total consecución. Si transcurrido dicho periodo la curva de potencia sigue estando por debajo de la garantizada se aplicará una sanción de un 0,8% del precio del Contrato por cada 1% de diferencia con la curva garantizada.

Penalidades por factor de potencia

Durante el periodo de garantía, el contratista garantizará que el factor de potencia en cada uno de los aerogeneradores medido será igual a “1.00”.

En caso de no cumplirse la garantía de factor de potencia, el contratista deberá iniciar de forma inmediata la adopción de las medidas correctoras que considere oportunas, disponiendo de un plazo de 6 meses, a contar desde la notificación del incumplimiento, para finalizar la adopción, a su cargo, de dichas medidas.

Durante este periodo, se aplicará una sanción igual a la penalización que pueda sufrir la instalación por incumplimiento en el factor de potencia, conforme a la normativa vigente, siempre y cuando se demuestre que el incumplimiento se debe a los aerogeneradores y no al resto de instalaciones que no son alcance del adjudicatario.

Penalidades por falta de consecución de la disponibilidad garantizada

En caso de no cumplirse la garantía de disponibilidad, computada al final de cada periodo anual, el contratista deberá satisfacer a ITER, S.A., como penalidad, una cantidad igual al importe de la producción no generada por falta de disponibilidad al precio medio de venta de energía del parque eólico en cuestión durante ese periodo anual, calculada a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \text{IVE} \times \left[\frac{\text{DMG}}{\text{DMM}} - 1 \right]$$

Dónde: IVE: precio medio de venta de energía del parque eólico en cuestión durante ese periodo anual.

DMG: disponibilidad media garantizada (%)

DMM: disponibilidad media medida (%)

Penalidades de carácter general.

Sin perjuicio del régimen de penalidades anteriores, ITER, S.A., se reserva el derecho a realizar una evaluación del suministro y servicios complementarios y podrá levantar actas de disconformidad, o proceder a la resolución del contrato, en su caso, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento grave de las obligaciones de los pliegos o la oferta, después de haber sido advertido el contratista del mismo y mantenerse dicho incumplimiento en el plazo de quince días.
2. Si se comprobara la falsedad de cualquier dato o documento aportado por el contratista.
3. Si se comprobara la imposibilidad material o normativa de cualquier determinación de la propuesta realizada por el contratista.
4. Cualquier otra causa que, justificadamente, ponga en peligro el normal desarrollo de los trabajos asignados y las personas relacionadas.

El incumplimiento a que se refiere el punto 1 anterior tendrá respuesta conforme a las siguientes determinaciones:

- El Órgano de Contratación, ante un incumplimiento, levantará Acta de disconformidad, circunstancia que será notificada al contratista mediante la oportuna comunicación.
- El Órgano de Contratación, ante un segundo o sucesivos incumplimientos, podrá imponer una penalidad inferior al 0,1 % del precio del contrato y, alternativamente, resolver el contrato. ITER, S.A., podrá imponer penalidades por esta razón de forma sucesiva siempre y cuando medie un plazo mínimo de quince días entre los requerimientos de cumplimiento.

Los incumplimientos a que se refieren los puntos 2, 3 y 4 anteriores tendrán como respuesta la imposición de una penalidad inferior al 0,2 % del precio del contrato y, alternativamente y a voluntad de ITER, S.A., la resolución del contrato.

Las penalidades de carácter general de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato serán acumulables y no superará –sumadas todas-, en ningún caso, el **10% del precio del contrato**.

La aplicación de las penalizaciones aquí descritas no exime al contratista del total cumplimiento de sus obligaciones o responsabilidades. A este respecto, el contratista se compromete a realizar cuantas operaciones, modificaciones o sustituciones, fuesen necesarias para el correcto funcionamiento de los aerogeneradores conforme a sus características y especificaciones técnicas, o de los equipos, componentes o materiales de los aerogeneradores

Serán vinculantes las notificaciones de actas y comunicaciones realizadas por correo electrónico. A este respecto, la prueba de envío del correo por ITER, S.A., será suficiente. El contratista acepta expresamente esta previsión.

Con carácter general para todas las causas de penalidades, ITER, S.A., podrá hacer efectivo sobre la garantía definitiva cualquiera de las mencionadas.

Sin perjuicio de los límites previstos para cada causa de penalidad, el importe atribuible a la totalidad de las penalidades no superará –sumadas todas-, en ningún caso, el **10% del precio del contrato**. Una vez alcanzada dicha cuantía (10% del precio del contrato) se podrá resolver el contrato y reclamar al contratista la pertinente indemnización por daños y perjuicios. Este límite no será de aplicación a las penalidades por curva de potencia garantizada, las penalidades por factor de potencia ni las penalidades por falta de consecución de la disponibilidad garantizada.



CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **170**

ANEXO XI

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Serán obligaciones esenciales del contrato todas aquellas obligaciones cuyo incumplimiento haya sido calificado como causa de resolución contractual.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

ANEXO XII
COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE
CONTRATACIÓN.

MIEMBROS DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN

PRESIDENTE.

DIRECTORA DEL ÁREA DE RENOVABLES 1 O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

VOCAL 1.

COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE EÓLICAS 1 O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

VOCAL 2.

TÉCNICO DE EÓLICAS 3 O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

SECRETARIO.

TÉCNICO LETRADO O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

ANEXO XIII
NOTIFICACIONES y COMUNICACIONES.

Los licitadores aceptan de forma expresa que todas las notificaciones y comunicaciones mencionadas en este pliego se realizarán a través de correo electrónico.

La cuenta de correo electrónico a través de la cual se realizarán las referidas notificaciones y comunicaciones es licita.eol@iter.es

Sin perjuicio de lo anterior, la documentación solicitada para cada uno de los sobres que conforman las proposiciones deberá presentarse en papel y, obligatoriamente, en formato electrónico PDF, en el soporte que el licitador considere oportuno (CD, PENDRIVE, DROPBOX, etc.), tal y como se exige en la cláusula "**Identificación de los sobres**".



CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

ANEXO XIV

MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

NO SE PREVÉN MODIFICACIONES.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

ANEXO XV
CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN
CONTRACTUAL

Serán causa de resolución del contrato, además de las establecidas en los artículos 223 y 299 y 308 TRLCSP y el **Anexo X**, las siguientes:

1. El falseamiento comprobado de informes o datos.
2. La evidencia probada de la existencia de fraude por parte del adjudicatario en la ejecución de los suministros y servicios contratados.
3. No encontrarse, durante la vigencia del contrato y de forma constante e ininterrumpida, al corriente con las cuotas de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. La notificación a ITER, S.A., de una o varias diligencias de embargo de créditos o de cualquier otro documento análogo que evidencie este incumplimiento habilitará a ITER, S.A., a la resolución inmediata del contrato.
4. El incumplimiento de lo previsto en la **cláusula 11.3.5**.

Las condiciones y plazos de resolución serán notificadas en la propuesta de resolución y en el documento de resolución final al contratista.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

ANEXO XVI
MODELO DE AVAL BANCARIO.
GARANTÍA PROVISIONAL

LOTE 1.

ARETÉ Y LA ROCA.

El BANCO, con domicilio en de, representado por, con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante la entidad mercantil Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., con domicilio en Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España C.I.F. A-38259115, en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (938.400,00 €)** y en concepto de “Garantía Provisional” en la licitación denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LOS AEROGENERADORES Y DE LOS PARQUES EÓLICOS “ARETÉ Y LA ROCA”** todo ello, conforme a los pliegos que rigen la contratación.

El presente Aval tendrá validez desde la fecha de emisión hasta la adjudicación del contrato o, en todo caso, hasta seis (6) meses después de su otorgamiento.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente Aval.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avaluos (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

MODELO DE AVAL BANCARIO.

GARANTÍA PROVISIONAL

LOTE 2.

COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO.

El BANCO, con domicilio en de, representado por, con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante la entidad mercantil Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., con domicilio en Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España C.I.F. A-38259115, en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (469.200,00 €)** y en concepto de “Garantía Provisional” en la licitación denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LOS AEROGENERADORES DEL PARQUE “COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO”**, todo ello, conforme a los pliegos que rigen la contratación.

El presente Aval tendrá validez desde la fecha de emisión hasta la adjudicación del contrato o, en todo caso, hasta seis (6) meses después de su otorgamiento.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente Aval.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avaluos (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

ANEXO XVII
MODELO DE AVAL BANCARIO.
GARANTÍA DEFINITIVA

LOTE 1.

ARETÉ Y LA ROCA.

El BANCO con domicilio en de representado por con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante la entidad mercantil Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., con domicilio en Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España C.I.F. A-38259115, en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F. hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe del 10% del precio del contrato y en concepto de “Garantía Definitiva” en la licitación denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LOS AEROGENERADORES DE LOS PARQUES EÓLICOS (LOTE UNO), todo ello, conforme a los pliegos que rigen la contratación.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria, por lo que se constituye por período indefinido.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se le comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente Aval.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avaluos (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

MODELO DE AVAL BANCARIO.

GARANTÍA DEFINITIVA

LOTE 2.

COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO.

El BANCO con domicilio en de representado por con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante la entidad mercantil Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., con domicilio en Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España C.I.F. A-38259115, en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F. hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe del 10% del precio del contrato y en concepto de “Garantía Definitiva” en la licitación denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LOS AEROGENERADORES DE LOS PARQUES EÓLICOS (LOTE 2)”, todo ello, conforme a los pliegos que rigen la contratación.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria, por lo que se constituye por período indefinido.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiese corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiese solicitar, bastando para ello que se le comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente Aval.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avaluos (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

DECLARACIÓN 1.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

(Declaración de presentación obligatoria en
caso de aportar la clasificación, junto con la
certificación de inscripción registral)

D/D^a [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número en calidad de ¹ [•] al objeto de participar en la contratación denominada [•] convocada por ² [•] declara bajo su personal responsabilidad:

A- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1
- 2
- 3
- 4

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha [•], manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro ³.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

¹ Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

² Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

³ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

DECLARACIÓN 2.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR
INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES
PARA CONTRATAR**

D/D^a [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa en calidad de al objeto de participar en la licitación del contrato denominado [•] convocado por [•] declara bajo su responsabilidad:

- Que la citada empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60.1 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En [•], a [•] de [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 170

DECLARACIÓN 3.

**DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA
EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS
OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA
LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES**

D/Dª [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•] al objeto de participar en la licitación del contrato denominado convocado por [•] declara bajo su responsabilidad:

- Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
- El Órgano de Contratación podrá requerir la documentación acreditativa de tales obligaciones en cualquier momento desde la formalización del contrato.

En [•], a [•] De [•] de 20[•]

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)